



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA

“Año del Fomento de la Vivienda”

000020

05 AGO 2016

RESOLUCIÓN NO. _____

QUE CREA LAS TASAS A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO Y MODIFICA LAS TASAS ACTUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (DIGEMAPS).

CONSIDERANDO: Que la rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política del Ministerio de Salud Pública y Asistencia social, de máxima autoridad nacional en aspecto de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias; concertar intereses; movilizar recursos de toda índole; vigilar la salud y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Salud No.42-01 de fecha 8 de marzo del año 2001, regula el proceso de fabricación, elaboración, control de calidad, suministro, circulación, distribución, comercialización, información, publicidad, importación, evaluación y registro de todos de los productos farmacéuticos, cosméticos, de higiene y sanitarios, siendo esto competencia fundamental del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Salud establece en su artículo 115, párrafo VIII, que el costo total de las evaluaciones correrá exclusivamente a cargo del solicitante, sin que pueda reclamar compensación alguna con las tasas legalmente establecidas para la solicitud de un registro sanitario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto No. 246-06 de fecha 9 de junio del año 2006, que regula la fabricación, elaboración, control de calidad, suministro, circulación, distribución, comercialización, información, publicidad, importación, almacenamiento, compensación, evaluación, registro y donación de medicamentos, el objetivo de la evaluación de una solicitud de registro es garantizar que la seguridad y eficacia del producto sean adecuadas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto No. 246-06 en su artículo 27, párrafo, todo proceso de tramitación de nuevo o de modificaciones y notificaciones al registro de un medicamento ya registrado tendrá un pago por servicios de acuerdo a la tarifa vigente.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública como ente rector del Sistema Nacional de Salud, es el responsable de desarrollar procedimientos de autorización de cosméticos que satisfagan las garantías de eficacia, tolerancia, pureza, estabilidad e información mediante las reglamentaciones y disposiciones correspondientes.

VISTA: La constitución de la República proclamada en fecha 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley General de Salud, No. 42-01 del 8 de marzo del año 2001.

VISTO: El Decreto No. 246-06, de fecha 9 de junio del año 2006.

VISTO: El Decreto No. 82-15 de fecha 6 de abril del año 2015.

VISTO: El Decreto No. 5-96 que fija los derechos a pagar por los servicios de la División de Drogas y Farmacias del Ministerio de Salud, del 7 de enero de 1996.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud No. 42-01, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Se crean las tasas a pagar por los servicios de procedimiento simplificado, las cuales quedan establecidas de la siguiente manera:

- Solicitud simplificada para otorgamiento de registro sanitario de medicamentos, a pagar **CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$42,000.00)**.
- Renovación simplificada de registro sanitario de medicamentos, a pagar **CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$42,000.00)**.
- Solicitud simplificada de modificación de registros de medicamentos, siempre que afecte las instalaciones del fabricante y solicitudes de cambio de dirección del laboratorio fabricante dentro de un mismo territorio, a pagar **DOCE MIL PESOS CON 00/100 (RD\$12,000.00)**.
- Solicitud simplificada de modificaciones de la información sustancial de ficha técnica de medicamentos-modificación de las indicaciones terapéuticas, a pagar **DOCE MIL PESOS CON 00/100 (RD\$12,000.00)**.
- Solicitud simplificada de modificaciones de la información sustancial de ficha técnica de medicamentos-modificación de esquemas posológicos, a pagar **DOCE MIL PESOS CON 00/100 (RD\$12,000.00)**.
- Solicitud simplificada de modificaciones de la información sustancial de ficha técnica de medicamentos- modificaciones en contraindicaciones, efectos adversos, precauciones u otros, a pagar **DOCE MIL PESOS CON 00/100 (RD\$12,000.00)**.
- Solicitud simplificada de modificación de registros de medicamentos, siempre que afecte los materiales del envase primario y/o adición de un nuevo envase primario, a pagar **DOCE MIL PESOS CON 00/100 (RD\$12,000.00)**.
- Solicitud simplificada de modificación de registros de medicamentos, siempre que afecte los materiales del envase secundario o terciario, a pagar **DOCE MIL PESOS CON 00/100 (RD\$12,000.00)**.
- Solicitud simplificada de modificación de registros de medicamentos, modificaciones del sistema de información. Modificación y/o adición de la presentación comercial. Variación en la cantidad de unidades del empaque, el peso o el volumen de llenado, a pagar **DOCE MIL PESOS CON 00/100**

(RDS12,000.00).

- Solicitud simplificada de modificaciones del sistema de información de medicamentos. modificación del diseño del etiquetado del empaque primario y/o secundario y/o del inserto, a pagar **DOCE MIL PESOS CON 00/100 (RDS12,000.00)**.
- Solicitud simplificada modificaciones del sistema de información de medicamentos. Modificación en la monografía e inserto por cambio de formato, a pagar **DOCE MIL PESOS CON 00/100 (RDS12,000.00)**.
- Solicitud simplificada modificaciones de medicamentos. Modificaciones del proceso de fabricación y control, **DOCE MIL PESOS CON 00/100 (RDS12,000.00)**.
- Solicitud simplificada modificaciones referidas a los excipientes, cuando el cambio no se justifique para afectar la biodisponibilidad del medicamento, **DOCE MIL PESOS CON 00/100 (RDS12,000.00)**.
- Solicitud simplificada para otorgamiento de registro sanitario de productos sanitarios, a pagar **DIECIOCHO MIL PESOS CON 00/100 (RDS18,000.00)**.
- Renovación simplificada de registro sanitario de productos sanitarios, a pagar **DIECIOCHO MIL PESOS CON 00/100 (RDS18,000.00)**.
- Solicitud simplificada de modificación de registros de productos sanitarios, siempre que afecte las instalaciones del fabricante y solicitudes de cambio de dirección del laboratorio fabricante dentro de un mismo territorio, a pagar **NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS9,000.00)**.
- Solicitud simplificada de modificación de registros de productos sanitarios, siempre que afecte los materiales del envase primario y/o adición de un nuevo envase primario, **NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS9,000.00)**.
- Solicitud simplificada de modificación de registros de productos sanitarios, siempre que afecte los materiales del envase secundario o terciario, **NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS9,000.00)**.
- Solicitud simplificada de modificación de registros de productos sanitarios, modificaciones del sistema de información. Modificación y/o adición de la presentación comercial. Variación en la cantidad de unidades del empaque, el peso o el volumen de llenado, **NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS9,000.00)**.
- Solicitud simplificada modificación de registros sanitarios de productos sanitarios, modificaciones del diseño del etiquetado del empaque primario y/o secundario y/o del inserto, **NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS9,000.00)**.
- Solicitud simplificada modificaciones del sistema de información de productos sanitarios. Modificación en la monografía e inserto por cambio de formato, **NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS9,000.00)**.

- Solicitud simplificada modificaciones de productos sanitarios. Modificaciones del proceso de fabricación y control, **NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS9,000.00)**.

SEGUNDO: Se modifican las tasas a pagar por los servicios de procedimiento común, los cuales quedan establecidas de la siguiente manera:

- Solicitud de registro sanitario de medicamentos, a pagar **VEINTIÚN MIL PESOS CON 00/100 (RDS21,000.00)**.
- Solicitud de renovación de registro sanitario de medicamentos, a pagar **VEINTIÚN MIL PESOS CON 00/100 (RDS21,000.00)**.
- Solicitud de nuevo registro sanitario de medicamento por origen alternativo, a pagar **VEINTIÚN MIL PESOS CON 00/100 (RDS21,000.00)**.
- Solicitud de nuevo registro sanitario de medicamentos por cambio de origen, a pagar **VEINTIÚN MIL PESOS CON 00/100 (RDS21,000.00)**.
- Solicitud de nuevo registro sanitario de medicamentos - Productos para enfermedades catastróficas y biológicas, a pagar **VEINTIÚN MIL PESOS CON 00/100 (RDS21,000.00)**.
- Solicitud de renovación de registro sanitario de medicamentos - productos para enfermedades catastróficas y biológicas, a pagar **VEINTIÚN MIL PESOS CON 00/100 (RDS21,000.00)**.
- Solicitud de registro sanitario de productos cosmético e higiene personal, a pagar **CINCO MIL PESOS CON 00/100 (RDS5,000.00)**.
- Solicitud de renovación de registro sanitario de productos Cosmético e higiene personal, a pagar **CINCO MIL PESOS CON 00/100 (RDS5,000.00)**.
- Solicitud de registro sanitario de productos de higiene del hogar, a pagar **CINCO MIL PESOS CON 00/100 (RDS5,000.00)**; Solicitud de renovación de registro sanitario de productos de higiene del hogar, a pagar **CINCO MIL PESOS CON 00/100 (RDS5,000.00)**.
- Solicitud de registro sanitario de productos de higiene de uso industrial, a pagar **CINCO MIL PESOS CON 00/100 (RDS5,000.00)**.
- Solicitud de Renovación de Registro Sanitario de Productos Producto de Higiene de uso industrial, a pagar **CINCO MIL PESOS CON 00/100 (RDS5,000.00)**.
- Solicitud de registro sanitario de productos naturales, a pagar **NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS9,000.00)**.
- Solicitud de renovación de registro sanitario de productos naturales, a pagar **NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS9,000.00)**.

- Solicitud de registro sanitario de productos sanitarios, a pagar NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).
- Solicitud de renovación de registro sanitario de productos sanitarios, a pagar NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).

MODIFICACIONES Y CAMBIOS AL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS

- Solicitud de modificación del registro sanitario de medicamento - Razón social, a pagar NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).
- Solicitud de modificación del registro sanitario de medicamento - Registro de marca, a pagar NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).
- Solicitud de modificación del registro sanitario de medicamento - Laboratorio acondicionador, a pagar NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).
- Solicitud de modificación del registro sanitario de medicamento - Titular, a pagar NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).
- Solicitud de modificación del registro sanitario de medicamento - Razón social del titular, a pagar NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).
- Solicitud de modificación del registro sanitario de medicamento - Razón social del fabricante, a pagar NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).
- Solicitud de modificación del registro sanitario de medicamento - vida útil, Solicitud de modificación del registro sanitario de medicamento - Razón social del titular, a pagar NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).
- Solicitud de modificación al registro sanitario de medicamento - representante, distribuidor o inclusión de codistribuidor, Solicitud de modificación del registro sanitario de medicamento - Razón social del titular, a pagar NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).
- Solicitud de modificación del registro sanitario-Modificación de los materiales del envase primario y/o adición de un nuevo envase primario de medicamentos, a pagar NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).
- Solicitud de modificación del registro sanitario-Modificación de los excipientes de medicamentos, a pagar NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).
- Solicitud de modificación de registros sanitarios de medicamentos, siempre que afecte las instalaciones del fabricante y solicitudes de cambio de dirección del laboratorio fabricante dentro de un mismo territorio, a pagar NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).
- Solicitud de modificaciones de la información sustancial de ficha técnica de medicamentos-Modificación de las Indicaciones Terapéuticas, a pagar NUEVE

MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).

- Solicitud de modificaciones de la información sustancial de ficha técnica de medicamentos- Modificación de esquemas posológicos, a pagar **NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).**
- Solicitud de modificaciones de la información sustancial de ficha técnica de medicamentos- Modificaciones en contraindicaciones, efectos adversos, precauciones u otros, a pagar **NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).**
- Solicitud de modificación de registros sanitarios de medicamentos, siempre que afecte los materiales del envase primario y/o adición de un nuevo envase primario, a pagar **NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).**
- Solicitud de modificación de registros de medicamentos, siempre que afecte los materiales del envase secundario o terciario, a pagar **NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).**
- Solicitud de modificación de registros sanitarios de medicamentos, modificaciones del sistema de información. Modificación y/o adición de la presentación comercial. Variación en la cantidad de unidades del empaque, el peso o el volumen de llenado, a pagar **NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).**
- Solicitud de modificación del sistema de información de medicamentos. modificación del diseño del etiquetado del empaque primario y/o secundario y/o del inserto, a pagar **NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).**
- Solicitud de modificación del sistema de información de medicamentos. Modificación en la monografía e inserto por cambio de formato, a pagar **NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).**
- Solicitud de modificación del proceso de fabricación y control-Medicamentos, a pagar **NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).**
- Solicitud de modificación de en la denominación de la forma farmacéutica-Medicamentos, a pagar **NUEVE MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$9,000.00).**

MODIFICACIONES AL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS COSMETICOS E HIGIENE

- Solicitud de modificación al registro sanitario de productos cosmético e higiene - Modificación de nombre o marca, a pagar **TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$3,500.00).**
- Solicitud de modificación del registro sanitario de productos cosméticos e higiene- Modificación de vida útil, a pagar **TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$3,500.00).**
- Solicitud de modificación o inclusión de laboratorio acondicionador- Productos cosméticos e higiene, a pagar **TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100**

(RDS\$3,500.00).

- Solicitud de modificación de registros sanitarios de productos cosméticos e higiene, siempre que afecte las instalaciones del fabricante y solicitudes de cambio de dirección del laboratorio fabricante dentro de un mismo territorio, a pagar **TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$3,500.00)**.
- Solicitud de modificación de registros sanitarios de productos cosméticos e higiene, siempre que afecte los materiales del envase primario y/o adición de un nuevo envase primario, a pagar **TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$3,500.00)**.
- Solicitud de modificación de registros sanitarios de productos cosméticos e higiene, siempre que afecte los materiales del envase secundario o terciario, a pagar **TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$3,500.00)**.
- Solicitud de modificación de registros sanitarios de productos cosméticos e higiene modificaciones del sistema de información. Modificación y/o adición de la presentación comercial. Variación en la cantidad de unidades del empaque, el peso o el volumen de llenado, a pagar **TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$3,500.00)**.
- Solicitud de modificación del sistema de información de productos cosméticos e higiene. modificación del diseño del etiquetado del empaque primario y/o secundario y/o del inserto, a pagar **TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$3,500.00)**.
- Solicitud de modificación del sistema de información de cosméticos e higiene. Modificación en la inserto o instructivo de uso por cambio de formato, a pagar **TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$3,500.00)**.

MODIFICACIONES AL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS NATURALES

- Solicitud de modificación del registro sanitario-Modificación de los materiales del envase primario y/o adición de un nuevo envase primario de productos naturales, a pagar **SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00)**.
- Solicitud de modificación del registro sanitario-Modificación de los excipientes de productos naturales, a pagar **SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00)**.
- Solicitud de modificación de registros sanitarios de productos naturales, siempre que afecte las instalaciones del fabricante y solicitudes de cambio de dirección del laboratorio fabricante dentro de un mismo territorio, a pagar **SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00)**.
- Solicitud de modificación de registros de productos naturales, siempre que afecte los materiales del envase primario y/o adición de un nuevo envase primario, a pagar

SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00).

- Solicitud de modificación de registros sanitarios de productos naturales, siempre que afecte los materiales del envase secundario o terciario, a pagar **SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00)**.
- Solicitud de modificación de registros sanitarios de productos naturales, modificaciones del sistema de información. Modificación y/o adición de la presentación comercial. Variación en la cantidad de unidades del empaque, el peso o el volumen de llenado, a pagar **SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00)**.
- Solicitud de modificación del sistema de información de productos naturales. modificación del diseño del etiquetado del empaque primario y/o secundario y/o del inserto, a pagar **SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00)**.
- Solicitud de modificación del sistema de información de medicamentos. Modificación en la monografía e inserto por cambio de formato, a pagar **SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00)**.
- Solicitud de modificación del proceso de fabricación y control- productos naturales, a pagar **SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00)**.
- Solicitud de modificación del registro sanitario- Vida Útil de productos naturales, a pagar **SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00)**.
- Solicitud de modificación de marca- Productos Naturales, a pagar **SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00)**.
- Solicitud de modificación o inclusión de laboratorio acondicionador- Productos Naturales, a pagar **SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00)**.

MODIFICACIONES AL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS SANITARIOS

- Solicitud de modificación de registro sanitario de Productos Sanitarios - Modificación de Marca, a pagar **SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00)**.
- Solicitud de modificación o inclusión de laboratorio acondicionador - Productos Sanitarios, a pagar **SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00)**.
- Solicitud de modificación de registro sanitario -Modificación de vida útil Productos Sanitarios, a pagar **SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00)**.
- Solicitud de modificación del registro sanitario-Modificación de los materiales del

envase primario y/o adición de un nuevo envase primario de productos sanitarios, a pagar SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00).

- Solicitud de modificación del registro sanitario de Productos Sanitarios-Modificación de los componentes o ingredientes, a pagar SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00).
- Solicitud de modificación de registros de productos sanitarios, siempre que afecte las instalaciones del fabricante y solicitudes de cambio de dirección del laboratorio fabricante dentro de un mismo territorio, a pagar SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00).
- Solicitud de modificación de registros sanitarios de productos sanitarios, siempre que afecte los materiales del envase primario y/o adición de un nuevo envase primario, a pagar SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00).
- Solicitud de modificación de registros sanitarios de productos sanitarios, siempre que afecte los materiales del envase secundario o terciario, a pagar SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00).
- Solicitud de modificación de registros de productos sanitarios modificaciones del sistema de información. Modificación y/o adición de la presentación comercial. Variación en la cantidad de unidades del empaque, el peso o el volumen de llenado, a pagar SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00).
- Solicitud de modificación del sistema de información de productos sanitarios. modificación del diseño del etiquetado del empaque primario y/o secundario y/o del inserto, a pagar SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00).
- Solicitud de modificación del sistema de información de medicamentos. Modificación en la inserto o instructivo de uso por cambio de formato, a pagar SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00);
- Solicitud de modificación del proceso de fabricación y control-Productos Sanitarios, a pagar SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$7,500.00).

CERTIFICACIONES

- Certificación de Libre Venta, a pagar DOS MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$2,000.00).
- Certificación de duplicado de registro sanitario de productos, a pagar DOS MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$2,000.00).
- Certificaciones varias, a pagar MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$1,000.00).

GESTIONES DE VIGILANCIA SANITARIA

- Solicitud de inspección de Buenas Prácticas de Manufactura por áreas (BPM), a pagar **VEINTICINCO MIL PESOS CON 00/100 (RD\$25,000.00)**.
- Inspección a las Buenas Prácticas de Manufactura por cada área habilitada, a pagar **QUINCE MIL PESOS CON 00/100 (RD\$15,000.00)**.
- Re inspección por área, a pagar **QUINCE MIL PESOS CON 00/100 (RD\$15,000.00)**.
- Inspección de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), a pagar **VEINTICINCO MIL PESOS CON 00/100 (RD\$25,000.00)**.
- Re inspección Buenas Prácticas de Almacenamiento, a pagar **QUINCE MIL PESOS CON 00/100 (RD\$15,000.00)**.
- Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), a pagar **VEINTICINCO MIL PESOS CON 00/100 (RD\$25,000.00)**.
- Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), a pagar **DIEZ MIL PESOS CON 00/100 (RD\$10,000.00)**.

TERCERO: Se designa a la Oficina de Acceso a la Información a publicar en el Portal Web Institucional de este Ministerio de Salud, el contenido de la presente resolución.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los CINCO (05) días del mes de AGOSTO del año dos mil dieciséis (2016)



DRA. ALTAGRACIA GUZMAN MARCELINO
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social.